

DEBE DECIR

"2.8. CONTROL DE DESBOSQUE."

13. En la página 521244:

DICE:

"2.10. LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS."

DEBE DECIR:

"2.9. LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS."

1078458-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje de personal del SENASA a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 016-2014-MINAGRI

Lima, 2 de mayo de 2014

VISTO:

El correo electrónico de fecha 02 de abril de 2014, del Subdirector de Gestiones Sanitarias y Fitosanitarias del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de los Estados Unidos Mexicanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico de fecha 02 de abril de 2014, dirigido al Consejero de la Embajada del Perú en México, el Subdirector de Gestiones Sanitarias y Fitosanitarias del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria - SENASICA de los Estados Unidos Mexicanos, confirma que la reunión bilateral con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA de la República del Perú, se realizará los días 07 y 08 de mayo de 2014 en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, la citada reunión tiene como objetivo, entre otros, gestionar el acceso de los productos agropecuarios entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante el correo electrónico de fecha 08 de abril de 2014, dirigido al Subdirector de Gestiones Sanitarias y Fitosanitarias del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria - SENASICA de los Estados Unidos Mexicanos, por encargo del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, la ingeniera Vilma Aurora Gutarra García, especialista de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal, comunica que, entre otros, conjuntamente con los señores Jorge Barrenechea Cabrera, Jefe Nacional del SENASA y José Manuel Galarza Bazán, especialista de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección de Sanidad Vegetal, participarán como representantes del SENASA en la reunión bilateral con el SENASICA, la misma que se llevará a cabo los días 07 y 08 de mayo de 2014;

Que, siendo de interés institucional la participación del equipo técnico del SENASA en la reunión bilateral con el SENASICA, por cuanto permitirá un mayor acercamiento y coordinación entre ambas instituciones, en el marco de las normas que regulan el comercio internacional, y tratar temas relacionados a los aspectos fitosanitarios y sanitarios, en beneficio del fortalecimiento de la competencia institucional, y de las mejoras del intercambio comercial de productos vegetales y animales entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos, resulta procedente autorizar el viaje de los citados comisionados;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum N° 0157-2014-MINAGRI-SENASA-OPDI de fecha 09 de abril de 2014, emitido

por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Jorge César Rodrigo Barrenechea Cabrera, Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, José Manuel Galarza Bazán, especialista de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección de Sanidad Vegetal y Vilma Aurora Gutarra García, especialista de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal, todos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 06 al 09 de mayo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

JORGE CÉSAR RODRIGO BARRENECHEA CABRERA

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 1,650.00
Viáticos	US\$ 1,320.00
Total	US\$ 2,970.00

JOSÉ MANUEL GALARZA BAZÁN

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 1,650.00
Viáticos	US\$ 1,320.00
Total	US\$ 2,970.00

VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA

Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 1,650.00
Viáticos	US\$ 1,320.00
Total	US\$ 2,970.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, los comisionados deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1079124-3

Autorizan viaje de profesional del INIA a Costa Rica, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 017-2014-MINAGRI

Lima, 2 de mayo de 2014